 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 9 DE MAYO DE 2012	VERSIÓN 2	JUR-FI-01
		PÁGINA 1 DE 1	

**Resolución No 4807
(09 de Diciembre de 2019)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA BONIFICACION VOLUNTARIA DE NAVIDAD POR LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI, EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA EL AÑO 2019

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, ley 769 de agosto de 2002 y ley 1383 de 16 de marzo de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, estableciendo como autoridades de tránsito en su inciso tercero a los organismos de tránsito de carácter municipal.

Intrasog como autoridad de tránsito del municipio de Sogamoso, le corresponde fijar las tarifas por la prestación de servicio del transporte público individual de pasajeros previo análisis. Que para la presente vigencia se realizó el estudio de tarifas que indicó la necesidad del incremento en las tarifas del transporte público individual en el municipio de Sogamoso, reglamentado mediante la Resolución 1315 del 289 de Abril de 2019, en la cual se tuvieron en cuenta las prestaciones sociales y primas de servicio de los conductores. Lo previamente descrito de conformidad al artículo 6º de la Ley 105 de 1993 y artículo 2.2.1.3.8.16 del Decreto 1079 de 2015.

Desde hace años, de forma anual se han reglamentado y establecido para la época decembrina la bonificación voluntaria por la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros.

Los representantes legales de las empresas de transporte público individual de pasajeros tipo taxi solicitaron ante este organismo de tránsito autorizar y establecer la bonificación voluntaria para la época de navidad y fin de año del 2019 a favor de los conductores que presten este servicio en la ciudad.

En razón a las facultades legales, reglamentarias el Intrasog tiene la competencia para autorizar estos cobros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la bonificación voluntaria por la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros tipo taxi, en razón a la época decembrina de Quinientos (\$500) pesos adicionales al valor de la tarifa vigente dentro del periodo comprendido entre el 16 de Diciembre al 31 de Diciembre

PARAGRAFO 1o. El conductor no podrá exigirla para la prestación del servicio, en consideración a que corresponde a un aporte voluntario por parte del usuario y en razón a la calidad del servicio.



“SOGAMOSO INCLUYENTE”

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi Código Postal 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co
Suamox, Ciudad del Sol

 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA			CÓDIGO: JUR-FT-01
	FECHA: 9 DE MAYO DE 2012	VERSIÓN 2	PÁGINA 2 DE 1	

PARAGRAFO 2o. La calcomanía de tarifas establecidas para el 2019 deberá estar ubicada en un lugar visible y de fácil lectura para los usuarios, so pena de la sanción establecida en el artículo 131 del C.N.T codificación B-15.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cobro de un valor superior al aquí autorizado o la negación de la prestación del servicio por el no pago de la bonificación de carácter voluntaria, acarreará sanciones para el conductor y empresa de conformidad a las reglamentadas en la ley 336 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: Socializar y publicar la presente resolución mediante la difusión en los diferentes medios de comunicación, publicación en la página web del Instituto y publicación en cartelera de Intrasog.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las empresas que presten servicio público de transporte individual de pasajeros de conformidad a los articulo 65 y 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Los gerentes de las empresas que presten servicio público de transporte individual de pasajeros deberán socializar la presente resolución con los conductores adscritos a su empresa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMON OCTAVIO LOPEZ COLMENARES
 Director

Proyecto: Carolina Angarita Rodríguez.
 Reviso: Laura Lilián López Pérez.
 Área jurídica Intrasog

“SOGAMOSO INCLUYENTE”

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi Código Postal 152211
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
 Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co
 Suamox, Ciudad del Sol